tres pies de cada parte del edificio porq̃ para el labrar
lo q̃ fuere necesario aya lugar

y tem q̃ la dicha villa pague e haga contentos a todos los
dueños q̃ tienen viñas y otras heredades al derredor
de la dicha cansa de los años q̃ se les hizieren con la tria q̃
la saquen q̃ algunas viñas se les tomaren

y ten q̃ la dicha villa tenga especial cuydado de hazer guardar
sus pregias penas q̃ sobre ello ponga q̃ la obra de la di
cha fuente no se quebre y le executen las penas q̃ pusieren

y ten q̃ porq̃ mejor este continuo preparada la obra de
la dicha fuente q̃ el padre guardian q̃ fuere del dicho mon
ogen su R.ª mandare tenga cargo e cuydado de ver e
visitar la dicha fuente e obra della y si algo hallare
q̃ le deua preparar lo haga hazer y la villa lo pague lo
que costare

y ten porq̃ el agua de la dicha fuente no se disminuy
antes siempre sea acrecentada y de mayor copia q̃ al
el dicho padre guardian como los senores del ayuntam.to
de la dicha villa tuyan lo hecho cuydado de hazer buscar
algunos mandadero o mandaderos por aquella comarca de
estos otros porq̃ sean enviados con los q̃ ayan
visitar en la dicha fuente y esto sea fecho a costa de la
dicha villa

los quales capitulos fueron mostrados e dados a los dichos pre
padres visitadores de la dicha provincia q̃ son fray diego
de Angulo e fray andres de casa e fray juan de vara
yas e porque los vistos and̃ dieron los ad̃ mentos
q̃ van al pie de cada vn capitulo

y estando después desto en la dicha villa diez e siete dias del
dicho mes de otubre de mill e quinientos e veinte e ocho
años estando ayuntados por campana tañida segun la
costumbre de la dicha villa los onrrados miguel fernan
des tenente de justicia e juan de salinas e ferna.do
negrrones e iohan velez e baltasar de corral e
diputados de la dicha villa fue
ron de todos juntos al mon de la madre de dios de la
dicha villa donde hablaron con los dichos pre padres
fray juan de barayas guardian del dicho mon e fray diego
de agneros e fray andres de casa discretos de la dicha
provincia e quedaron en el poder q̃ los dichos padres traya
del pre. S. padre p̃uisa al e pedieronle p̃aver lo q̃ se estu
dia q̃ los dichos padres mostraron vn poder escrito en papel
e ligado de ynsulas de plomo de sus magestades
segun por el parecia su tenor del q̃ es este q̃ se sigue

Sepan q̃ntos esta carta de poder e procuraciõ vieren como yo
fray juan de olmillos provincial de la p̃uincia de castilla de la
orden de nro padre san fran.co estando al presente en mon
asterio de la noble ciudad de guadalajara otorgo
yo e conosco q̃ doy e otorgo todo mi poder cumplido
que tengo como tal p̃uincial e segun q̃ mejor e
mas cumplidamente le puedo dar e otorgar de derecho
a vos el padre fray diego de agneros guardian de esta
ciudad de castañar e a vos fray andres de casa guar
dian de san fran.co de madrid e a vos fray juan de barayas
guardian de la madre de dios de torrelaguna q̃ pre se